

BANDO

RUBÉN ALFARO BERNABÉ

Ilustrísimo Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda

HACE SABER:

El 15 de octubre de 2020, debido al incremento de la tasa media de incidencia acumulada de contagios por COVID-19 en la Ciudad de Elda y a recomendación de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, se dicta Bando de Alcaldía que recoge la adopción de medidas preventivas que ayuden a retener y reducir dicha incidencia.

Dado que la situación epidemiológica, de contacto y transmisión del virus sigue incrementándose, con fecha 24 de octubre de 2020 se dicta Resolución de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas adicionales excepcionales en la Comunitat Valenciana, con fecha 25 de octubre de 2020, se publica el Real Decreto 926/2020, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 para todo el territorio nacional y con fecha, 29 de octubre de 2020, se dicta Resolución de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas adicionales en distintos municipios de la Comunitat como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por al Covid-19 que viven esos municipios, entre ellos, Elda, y Resolución por la que se acuerdan medidas adicionales en las actividades festeras tradicionales que se celebran en la Comunitat Valenciana.

Asimismo, de acuerdo con la habilitación establecida en el artículo 2.2 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y teniendo en cuenta la valoración global de indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad, se dicta el Decreto 15/2020/ de 30 de octubre, del president de la Generalitat, por el que se adoptan medidas temporales y excepcionales en al Comunitat Valenciana.

A la vista de todo lo anterior, se hace necesaria la adopción de medidas adicionales y complementarias a las indicadas por la Consellería de Sanidad para nuestra ciudad, mediante Resolución de 29 de octubre de 2020, más contundentes, dirigidas a controlar y reducir la propagación del virus.

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e7d0b5da2c1d44c1be4e2892179a60b6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Por lo tanto, a los efectos de que la población eldense tenga conocimiento se dicta el presente Bando, en los siguiente términos:

Primero.- Bibliotecas y Salas de lectura y estudio

Las bibliotecas se mantendrán cerradas, salvo el servicio de préstamo de libros. Igualmente se mantendrán cerradas las salas de lectura así como la sala de estudio del Centro Cívico.

Segundo.- Establecimientos o equipamientos municipales destinados a actos culturales, turísticos, de ocio o similares.

Museo Arqueológico Municipal y Museo del Calzado

Los museos permanecerán abiertos sin actividades de cara al público, manteniendo las visitas mediante cita previa que podrán solicitar a través de <http://www.elda.es/>.

Durante el desarrollo de la actividad no se podrán suministrar audioguías, folletos u otro material análogo.

Teatro Castelar

El Teatro Castelar quedará cerrado al público.

Todas las actividades culturales programadas serán aplazadas o se realizarán telemáticamente.

Tercero.- Instalaciones y Actividades deportivas municipales.

Quedan suspendidos todos los entrenamientos y competiciones de deportes para niños y niñas hasta la categoría Alevín (Alevines inclusive), con la finalidad de proteger los grupos burbuja creados por la Conselleria de Educación.

Además, los entrenamientos de deportes que no se practiquen en equipo quedan limitados a 5 deportistas y el entrenador.

Todos los entrenamientos y partidos oficiales se celebrarán sin público asistente, y no se permitirá el uso de vestuarios ni duchas.

No se podrán utilizar las zonas comunes de las instalaciones municipales como, salas multiusos, gimnasios, salas de prensa, etc.

Se suspende la actividad en escuelas deportivas municipales.

Las instalaciones deportivas municipales cedidas a otros colectivos deberán cumplir las mismas normas establecidas.

La Piscina Cubierta Municipal Nacho Gil permanecerá cerrada al público a partir del 1 de Noviembre.

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e7d0b5da2c1d44c1be4e2892179a60b6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Cuarto.- Centros Educativos

No se permitirá actividad en los centros educativos fuera del horario lectivo, siempre que no se garantice la continuidad de los grupos burbuja creados por la Conselleria de Educación.

Quinto.- Centros y Locales Sociales

Los Centros Sociales de Elda quedarán cerrados al público salvo CS Polivalente Las 300, habilitado para la tramitación de ayudas sociales, y CS Nueva Fraternidad, dispuesto para el Plan Vacunación.

Sexto.- Actividades municipales presenciales

El resto de actividades municipales que se desarrollan presencialmente, quedarán aplazadas o se realizarán telemáticamente.

Séptimo.- Mercadillos

Se reducirá el aforo de los mercadillos al 50% de su capacidad.

Octavo.- Parques Públicos

Permanecen clausurados los juegos infantiles y las áreas deportivas abiertas en los parques municipales.

Noveno.- Reuniones Sociales y Familiares

Se recuerda que conforme a lo dispuesto en la Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, se limitan las reuniones sociales y familiares, en el ámbito privado, a un máximo de 6 personas.

Respetar, en todo caso, las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del Covid-19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros, higiene de manos y uso obligatorio y adecuado de mascarilla.

Se ruega que estas reuniones se limiten a las mínimas imprescindibles.

Décimo.- Sedes festeras, cuartelillos y similares

Se recuerda que, de acuerdo con lo indicado en la Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas adicionales en las actividades festeras tradicionales que se celebran en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, las reuniones de las sedes festeras se consideran reuniones de carácter social y por tanto quedan limitadas a un número máximo de 6 personas.

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e7d0b5da2c1d44c1be4e2892179a60b6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Undécimo.- Resto instalaciones, eventos y actos no municipales

Respecto a todas las instalaciones, eventos y actos no dependientes de este Ayuntamiento, se recuerda a sus responsables el cumplimiento exhaustivo de las medidas establecidas en la normativa sanitaria estatal y autonómica vigente en cada momento.

Duodécimo.- Restricciones de movilidad

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 15/2020, de 30 de octubre, del President de la Generalitat, por el que se adoptan medidas temporales y excepcionales en la Comunitat Valenciana, se recuerda que, con carácter transitorio, y por un período de siete días naturales, se restringe la entrada y la salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana salvo para aquellos desplazamientos adecuadamente justificados.

Se recuerda a la población eldense mantener las medidas necesarias para evitar la propagación del Covid-19, así como evitar la propia exposición a dichos riesgos. Con carácter general, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del Covid-19, y, en particular, las relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros, higiene de manos y uso obligatorio y adecuado de mascarilla.

La prevención del Covid-19 es responsabilidad de todos y todas.

El presente Bando producirá efectos durante un periodo de 14 días naturales a contar desde las 00:00 horas del día 31 de octubre de 2020.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

EL ALCALDE,
Fdo. Rubén Alfaro Bernabé

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
30/10/2020
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e7d0b5da2c1d44c1be4e2892179a60b6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

